



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1995
Córdoba, 08 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de actualizar y ajustar la normativa que regula y explicita las características del PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA INGRESANTES A CARRERAS DE GRADO presentado oportunamente por el Vicerrectorado Académico; así como la demanda de ordenar e integrar todos los programas de becas, -académicas, solidarias y estratégicas-, beneficios, descuentos y financiamiento para grado y programas de articulación en un único documento que dé claridad y permita incrementar la eficacia de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que los programas de beneficios, así como las becas, descuentos y financiamientos señalados en el Visto de la presente se enmarcan en la política de desarrollo y del compromiso social que caracteriza a la institución con una mirada inclusiva creando oportunidades de acceso y permanencia en la educación universitaria;

Que a su vez también tienen por objeto premiar el esfuerzo y mérito académico de los estudiantes, incentivar el estudio de carreras científicas y tecnológicas y fortalecer los vínculos de pertenencia y compromiso con la Comunidad UCC;

Que dichos programas deben entenderse y desarrollarse en forma articulada con el proceso de admisión de los estudiantes;

Que la coordinación de ambos estará a cargo de la Secretaría Académica de la Universidad;

Que un Comité de Becas inter vicerrectorados ha sido constituido y ha definido cambios y ajustes en el proceso y alcance de los programas de becas, descuentos, beneficios y financiamiento y dará seguimiento al mismo anualmente decidiendo el cupo y otorgamiento de becas en forma ordenada y pautada;

Que han participado en la construcción conjunta de los presentes Lineamientos los Vicerrectorados Académico, de Economía, de Medio Universitario y la Coordinación de Desarrollo;

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Aprobar los LINEAMIENTOS DE BECAS, BENEFICIOS Y FINANCIAMIENTO UCC Y DESCUENTOS POR CONVENIOS PARA INGRESANTES que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales Nº 402/10 y 146/15.

ARTÍCULO 3: Disponer su puesta en funcionamiento en cada área correspondiente a partir de la fecha del presente acto resolutivo sin aplicación de retroactividad de lo dispuesto.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1995/18

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente a la comunidad universitaria; a la Secretaría Académica de la Universidad y demás organismos que correspondiere, y una vez cumplido, proceder a su archivo.

Dr. Alfonso José Gómez, SJ
Rector

Mg. Claudio Javier Sentana
Secretario Académico

ANEXO

LINEAMIENTOS DE BECAS, BENEFICIOS Y FINANCIAMIENTO UCC Y DESCUENTOS POR CONVENIOS PARA INGRESANTES

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) BECAS
 - a) BECAS AL MEJOR PROMEDIO
 - b) BECAS PARA ESTUDIAR CARRERAS ESTRATÉGICAS
 - c) BECAS SOLIDARIAS
- 3) DESCUENTOS POR CONVENIO
 - a) COLEGIOS SECUNDARIOS CONVENIADOS
 - b) COLEGIOS IGNACIANOS (RAUCI)
 - c) COLEGIOS PROFESIONALES
 - d) EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
 - e) EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
 - f) CONSEJO CATÓLICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
 - g) EMPRESAS E INSTITUCIONES
- 4) BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD UCC
 - a) GRADUADOS UCC
 - b) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR DOS O MÁS MIEMBROS DE GRUPO FAMILIAR
 - c) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR PARENTESCO CON PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD
 - d) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR SER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD
- 5) FINANCIAMIENTO
 - a) PRÉSTAMO DE HONOR
 - b) OTROS PRÉSTAMOS – LINEAS ESPECIALES DE FINANCIAMIENTO
 - c) PAGO ANTICIPADO ANUAL O SEMESTRAL.
- 6) OTRAS REDUCCIONES ARANCELARIAS
 - a) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE ÚLTIMAS MATERIAS
 - b) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE MÁS DE UNA CARRERA DE GRADO
 - c) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE ÚNICA MATERIA O EQUIVALENTE
- 7) COMITÉ DE BECAS UCC

1) INTRODUCCIÓN

La Universidad Católica de Córdoba ofrece diversas líneas de Becas, Beneficios, Financiamiento, según prioridades estratégicas, así como descuentos acordados por convenios con diversas instituciones.

Por su parte, el Vicerrectorado de Economía establece anualmente el monto aprobado presupuestariamente para el otorgamiento de las becas en sus diversas líneas.

Los objetivos principales de la política de beneficios para ingresantes se enfocan a:

- ✓ desarrollar el compromiso social que caracteriza a la institución con una mirada inclusiva creando oportunidades de acceso a la educación universitaria,
- ✓ premiar el esfuerzo y mérito académico de los jóvenes,
- ✓ incentivar el estudio de carreras científicas y tecnológicas,
- ✓ facilitar el acceso al financiamiento, y
- ✓ fortalecer los vínculos de pertenencia y compromiso con la Comunidad UCC.

Una parte de las becas ofrecidas por la Universidad Católica de Córdoba, proviene de un “Fondo de Becas”, continuación del “Programa Padrinazgos”, conformado gracias al aporte comprometido y sostenido de benefactores, graduados y empresas, en cuyo crecimiento se trabaja en forma sostenida.

A continuación se detallan todas las categorías existentes y vigentes, sus destinatarios, características, criterios de otorgamiento, requisitos de postulación y renovación anual, y áreas de referencia. Todas aquellas categorías de becas, beneficios o descuentos que no figuran en este listado no podrán ser adjudicadas a nuevos ingresantes o cursantes de ahora en adelante; únicamente se sostendrán los beneficios que no figuren en esta lista, para aquellos estudiantes que ya lo están recibiendo y aún no hayan terminado su carrera.

Anualmente, el Vicerrectorado de Economía informará el monto aprobado presupuestariamente para el otorgamiento de becas.

2) BECAS

a) BECAS AL MEJOR PROMEDIO

Con el objeto de premiar el esfuerzo y la excelencia académica de los estudiante.

i) Destinatarios: egresados de colegios de gestión pública o privada de la República Argentina que acrediten, mediante nota firmada por el directivo del colegio secundario de procedencia, encontrarse entre los tres mejores promedios de su promoción, que hayan concluido su escolaridad secundaria dentro de los últimos 3 (tres) años, y quieran realizar estudios de grado en la UCC.

ii) Características:

- (1) El beneficio económico será del 25% para las cuotas de toda la carrera.
- (2) Puede solicitar además un 25% más para las cuotas a través de un PRÉSTAMO DE HONOR, que deberá devolver al finalizar la carrera según condiciones establecidas por la Universidad. Así, el beneficiario sólo deberá pagar durante el cursado de la carrera el 50% del valor de los aranceles.
- (3) Los beneficios de los programas de descuentos/becas no son acumulables entre sí.
- (4) Las becas pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.
- (5) Las becas se otorgan por la duración real del plan de estudios vigente de la carrera seleccionada al momento de firmar el contrato.
- (6) En todos los casos, los beneficiarios de préstamo de honor deberán concurrir al Área de Administración (Campus Universitario- Av. Armada Argentina 3555- o Edificio Centro- Obispo Trejo 323, Centro), del 01 de febrero al 31 de marzo de cada año, a los fines de ser notificados de las condiciones contractuales que se establezcan para cada situación y acreditar su condición de alumno en el año lectivo por iniciar (contra presentación del comprobante de pago de la matrícula de pago en dicho año).
- (7) La renovación del beneficio es automática una vez verificadas las condiciones de mantenimiento del descuento.
- (8) El beneficio no aplica a matrículas anuales o pago de formulario de egreso (F. 101).

iii) Criterios:

- (1) La decisión del Comité de Becas se basará en el desempeño académico de los postulantes.
- (2) Tendrán prioridad las postulaciones realizadas dentro de las fechas de las convocatorias anuales hasta que se cubra el cupo fijado anualmente por la Universidad para cada una de sus carreras. Las fechas de cierre de las convocatorias anuales serán anunciadas por la página web institucional con

suficiente anticipación (1º convocatoria cierra en el mes de diciembre y la 2º convocatoria cierra en el mes de febrero de cada año). Por tanto, el hecho de cumplir con los requisitos de postulación no implica el otorgamiento automático de la beca.

- (3) El otorgamiento de la beca no implica admisión a la Universidad, todos los postulantes deberán realizar (y aprobar en los casos que corresponda) el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo.

iv) Condiciones de mantenimiento de la beca:

- (1) Las becas se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente.
- (2) Los alumnos deberán contar con un promedio general anual incluido aplazos mayor o igual a 6. Anualmente, en el mes de febrero se revisará la situación académica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.
- (3) Evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el estudiante beneficiario.

v) Requisitos de postulación:

- (1) Completar el formulario de postulación online (una vez abierta la nueva convocatoria).
- (2) Presentar la siguiente documentación en formato digital desde la web o en formato papel en la Unidad de Admisión (Edificio Centro UCC– Obispo Trejo 323):
 - (a) Carta de referencia firmada por el director del colegio secundario.
 - (b) Certificado del colegio que acredite que es uno de los tres mejores promedios de su promoción.
 - (c) Fotocopia del último arancel abonado en el colegio.
 - (d) Fotocopia del analítico de notas o del libro matriz.
- (3) Los postulantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria con el Comité de Becas. La Unidad de Admisión realizará la verificación de lo presentado para becas académicas, y listará con orden de prioridad las postulaciones para someterlas al Comité de Becas UCC.

vi) Área de referencia: Unidad de Admisión UCC.

b) **BECAS PARA ESTUDIAR CARRERAS ESTRATÉGICAS**

El objeto de esta línea de becas es incentivar el estudio de carreras científicas, consideradas por la UCC necesarias el desarrollo de las principales actividades económicas y productivas del país.

i) Destinatarios:

- (1) Egresados de colegios de gestión pública o privada de la República Argentina, que sean alumnos ingresantes a la UCC para las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Facultad de Ingeniería, excepto Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial.
- (2) Alumnos de pase que hayan sido aceptados por la Facultad de Ciencias Químicas y de la Facultad de Ingeniería, para cursar alguna de sus carreras excepto las de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial.

ii) Características:

- (1) El beneficio económico será de entre el 30% y el 50% para las cuotas de toda la carrera.
- (2) Los beneficios de los programas de descuentos/becas no son acumulables entre sí.
- (3) Las becas pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.
- (4) Las becas se otorgan por la duración real del plan de estudios vigente de la carrera seleccionada al momento de firmar el contrato y el porcentaje asignado es fijo para toda la carrera.
- (5) El beneficio no aplica a matrículas anuales o pago de formulario de egreso (F. 101).

iii) Criterios:

- (1) Todos los solicitantes tendrán un porcentaje básico del 30%.
- (2) La decisión del Comité de Becas sobre el porcentaje extra de beca a otorgar se basará en: 10% el colegio de procedencia, a otorgar a candidatos provenientes de escuelas públicas y con subsidio estatal y 10% si la distancia entre la Universidad y el lugar de procedencia es mayor a 100 (cien) kilómetros.
- (3) Tendrán prioridad las postulaciones realizadas dentro de las fechas de las convocatorias anuales hasta que se cubra el cupo fijado anualmente por la Universidad para cada una de sus carreras. Las fechas de cierre de las convocatorias anuales serán anunciadas por la página web institucional con suficiente anticipación (1º convocatoria cierra en el mes de diciembre y la 2º convocatoria cierra en el mes de abril de cada año). Por tanto, el hecho de cumplir con los requisitos de postulación no implica el otorgamiento automático de la beca.
- (4) El otorgamiento de la beca no implica admisión a la Universidad, todos los postulantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo, o aquellos alumnos de pase que sean aceptados por la Facultad y eximidos de realizarlo.

iv) Condiciones de mantenimiento de la beca:

- (1) Las becas se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente de la carrera seleccionada al momento de firmar el contrato y el porcentaje asignado es fijo para toda la carrera.
- (2) La renovación de la misma será automática, aunque sujeta a la evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el estudiante.

v) Requisitos de postulación:

- (1) Completar el formulario de postulación online (una vez abierta la nueva convocatoria).
- (2) Presentar la siguiente documentación en formato digital desde la web o en formato papel en la Unidad de Admisión:
 - (a) Carta de Referencia firmada por el director del colegio secundario.
 - (b) Fotocopia del último arancel abonado en el colegio.
 - (c) Fotocopia del analítico de notas o del libro matriz.
- (3) Realizar la verificación de lo presentado y listar con orden de prioridad las postulaciones para someterlas al Comité de Becas UCC.
- (4) Los postulantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria con el Comité de Becas.

vi) Área de referencia: Unidad de Admisión UCC.

c) BECAS SOLIDARIAS

El objeto de las Becas Solidarias es facilitar la educación universitaria a jóvenes, cuyas realidades socio-económicas no les permiten acceder o continuar sus estudios en las carreras de grado de la UCC.

Para ingresantes: la convocatoria inicia en el mes de agosto de cada año. El formulario de solicitud on-line estará disponible a partir de la fecha de apertura de la convocatoria. La misma es sujeta a cupo.

Para cursantes: la convocatoria está abierta durante todo el año al igual que el acceso al formulario de postulación on-line.

i) Destinatarios

- Ingresantes: egresados de colegios secundarios de la República Argentina, de gestión pública o privada con subsidio estatal, que hayan concluido su escolaridad secundaria dentro de los últimos 3 años, y quieran realizar estudios de grado en la UCC, con promedio general de la educación secundaria mayor o igual a 7 (siete) puntos sobre 10 (diez) y situación socio-económica familiar comprometida.
- Cursantes: estudiantes de la UCC con buen rendimiento académico, esto es con un promedio general mayor o igual a 6 (seis) puntos sobre 10 (diez), que se enfrentan familiarmente a dificultades socio-económicas, las cuales complican la continuidad de sus estudios.

ii) Características

- Carreras de grado completas: el beneficio económico podrá ser de entre el 10% y el 100% para la matrícula anual y los aranceles mensuales.
- Carreras de ciclo de complementación curricular (articulación): el beneficio económico podrá alcanzar hasta un 50% en las cuotas de los aranceles mensuales.

(1) SUBCATEGORÍA BECA CAMARGO:

- (a) El beneficiario recibe una asignación diferencial de ayuda económica mensual para gastos de material de estudio durante el cursillo y el cursado de la carrera y es eximido del pago del cursillo de ingreso.
- (b) Solamente se otorga a aquellos candidatos que:
 - (i) Reciban al 100% de beca sobre la matrícula y cuotas anuales.
 - (ii) Provengan preferentemente de escuelas vinculadas a la UCC en proyectos de promoción humana e inclusión social en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria, y
 - (iii) Su situación socioeconómica lo amerite a criterio de la evaluación técnica del equipo de trabajadoras/es sociales.

(2) Excepción de compromiso de devolución de toda índole por parte del becado.

(3) La duración es de un año académico en todos los casos.

iii) **Criterios**

(1) **Para ingresantes:**

- (a) La convocatoria de Becas Solidarias está abierta para ingresantes desde el mes de agosto de cada año.
- (b) La decisión del Comité de Becas UCC en cuanto al porcentaje de beca a otorgar se basará fundamentalmente en el nivel de vulnerabilidad de la situación socio-económica del solicitante; el cual será determinado por la Coordinación de Becas Solidarias según el análisis técnico-profesional de la realidad socioeconómica del aspirante o alumno, su entorno familiar, sus condiciones habitacionales y su situación laboral.
- (c) En igualdad de condiciones se priorizarán las siguientes condiciones:
 - (i) Ser hijo o nieto de egresados de la UCC, tanto para ingresantes como para alumnos de pase.
 - (ii) Provenir de instituciones conveniadas con la Universidad.
 - (iii) Participar de actividades extracurriculares en instituciones que posean un ideal acorde con los valores de la UCC.
- (d) El Comité de Becas UCC determina la adjudicación de las becas para ingresantes, según el porcentaje sugerido por el análisis técnico-profesional realizado y el cupo fijado por la universidad anualmente. Por lo tanto, el hecho de cumplir con los requisitos no implica el otorgamiento automático de la beca.
- (e) El otorgamiento de la beca no implica admisión a la Universidad, todos los postulantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo, o aquellos alumnos de pase que sean aceptados por la Facultad y eximidos de realizarlo.

(2) **Para cursantes:**

- (a) La convocatoria de Becas Solidarias está abierta todo el año para cursantes.
- (b) La Coordinación de Becas Solidarias determina la adjudicación para cursantes, según el porcentaje sugerido por el análisis técnico-profesional realizado.

- (3) Toda decisión en torno a la adjudicación o rechazo de la beca solidaria, tanto para ingresantes como para cursantes, es responsabilidad de la UCC y será definitiva e inapelable.

iv) **Condiciones de mantenimiento de la beca:**

- (1) Las becas se otorgan por un año académico con posibilidad de ser renovadas cada año mediante una solicitud expresa del estudiante.
- (2) El análisis de las siguientes variables determinará la continuidad o no de la beca y/o la modificación del porcentaje otorgado:
 - (a) la continuidad de la situación socio-económica que diera origen al otorgamiento,
 - (b) el buen desempeño académico con un promedio general mayor o igual a 6;
 - (c) no tener más de una materia libre; (dado el caso de que un estudiante solicite la renovación de la beca solidaria y tenga más de una materia libre la Coordinación de Becas evaluará la posibilidad de elaborar un plan de acompañamiento del estudiante con la unidad académica y el SOA.

- (d) y la evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el estudiante.
- (3) Las becas pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.
- (4) Las becas otorgadas podrán quedar cesantes cuando se verifique alguno de los motivos que a continuación detallamos:
 - (a) Modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
 - (b) Pérdida de condición de alumno regular y/o del promedio mínimo requerido y/o tener más de una materia libre.
 - (c) Renuncia de beneficiario previa presentación de nota con aclaración de la causa.
 - (d) Por inhabilitación del becario debido a conducta o se demostrase que ha sido obtenida la beca mediante información o documentación falsa.
 - (e) Graduación del becario.
- v) Requisitos de postulación:
 - (1) Para ingresantes y cursantes:
 - (a) Completar el formulario de solicitud on-line desde el mes de agosto para ingresantes y durante todo el año para cursantes.
 - (b) Presentar la documentación requerida a través de la web en formato digital (hasta tanto se implemente este formato se continuará transitoriamente con el procedimiento anterior de: Solicitar un turno en la Coordinación de Becas Solidarias por teléfono y presentar la documentación requerida en formato papel):
 - (i) DNI del aspirante (original y fotocopias de la 1ª y 2ª hoja) y del grupo familiar y/o libreta de familia.
 - (ii) En relación a INGRESOS MENSUALES DEL GRUPO FAMILIAR:
 1. Comprobantes (recibo de sueldo y/o equivalente) de los dos últimos meses de cada uno de los miembros del grupo familiar conviviente.
 2. Presentar CERTIFICACION NEGATIVA DE ANSES de todos los mayores de 18 años de edad que integren el grupo familiar. La misma se puede solicitar, con el DNI, en el CPC de su barrio o bien ingresando a la página web de ANSES (www.anses.gov.ar).
 3. En el caso de créditos bancarios, presentar constancia del banco emisor.
 4. Si el jefe de familia o alguno de los miembros es jubilado y/o pensionado deberá presentar los dos últimos recibos del beneficio.
 5. Si algún miembro del grupo familiar conviviente es beneficiario de planes sociales, adjuntar constancia de cobro del mismo. (Actualizada).
 6. Si realiza actividad independiente: profesional, ingresos por rentas, explotación agropecuaria, minera, etc.; deberá presentar Certificación de Ingresos por Contador, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 7. Si los ingresos provienen de actividad comercial deberá presentar Situación ante AFIP, último recibo de pago del Monotributo,

Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias e Impuesto de Comercio e Industria.

(iii) En relación a EGRESOS MENSUALES DEL GRUPO FAMILIAR:

1. Deberá adjuntar constancias (original y fotocopias) de todos los gastos consignados en la columna correspondiente en el apartado respectivo del formulario de solicitud.
2. Si la vivienda es alquilada: contrato de alquiler, recibo de pago y expensas.
3. En los gastos por impuestos y servicios indicar el proporcional mensual de los mismos.
4. Si el aspirante vive con su familia, completar sólo la 1ra. Columna. Si el aspirante es del interior o de otra provincia y reside en Córdoba, completar también la 2da. Columna para detallar sus gastos. Si aún no sabe dónde vivirá, considerar en la 2da. Columna los gastos estimativos para su residencia en Córdoba.

(c) Posteriormente la Coordinación de Becas Solidarias se responsabilizará de concertar la entrevista con el solicitante para completar el informe de valoración socio-económica.

vi) Área de referencia: Coordinación de Becas Solidarias VRMU.

3) DESCUENTOS POR CONVENIO

a) COLEGIOS SECUNDARIOS CONVENIADOS

(1) Destinatario: egresados de colegio secundario con convenio (según ANEXO I), habiendo concluido su escolaridad secundaria dentro de los últimos 2 años con promedio general del secundario mayor o igual a 8 (ocho) que quieran realizar estudios de pregrado y/o grado en la UCC.

ii) Características:

- (1) El beneficio económico será del 25% para las cuotas de toda la carrera.
- (2) Puede solicitar además un 25% más para las cuotas a través de un PRÉSTAMO DE HONOR que deberá devolver al finalizar la carrera según condiciones establecidas por la Universidad. Así, el alumno sólo deberá pagar durante el cursado el 50% del valor de los aranceles.
- (3) El programa está dirigido exclusivamente a nuevos alumnos de la UCC.
- (4) Los beneficios de los programas de descuento no son acumulables entre sí.
- (5) Los beneficios económicos pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.

iii) Criterios:

- (1) La decisión del Comité de Becas UCC se basará en el cumplimiento de lo estipulado en cada convenio en particular.
- (2) Con prioridad en base a las fechas de las convocatorias anuales hasta que se cubra el cupo fijado por la universidad anualmente. Las fechas de cierre de las convocatorias anuales serán anunciadas por la página web con anticipación (1º convocatoria cierra en Diciembre y 2º convocatoria cierra en Febrero de cada año).

Por lo tanto, el hecho de cumplir con los requisitos no implica el otorgamiento automático del descuento.

- (3) El otorgamiento del descuento no implica admisión a la Universidad, todos los solicitantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo.

iv) Condiciones de mantenimiento:

- (1) Los beneficios se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente.
- (2) La solicitud de renovación de la misma deberá ser gestionada anualmente por el/la interesado/a, y ésta quedará sujeta a la evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el desempeño del/de la estudiante.

v) Requisitos de postulación:

- (1) Completar el formulario de postulación online (una vez abierta la nueva convocatoria).
- (2) Presentar la siguiente documentación en formato digital desde la web o en formato papel en la Unidad de Admisión.
 - (a) Carta de referencia firmada por el director del colegio secundario.
 - (b) Fotocopia del último arancel abonado en el colegio.
 - (c) Fotocopia del analítico de notas o del libro matriz (Ciclo Orientado)
- (3) Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria con el Comité de Becas.

vi) Contacto: Unidad de Admisión

b) COLEGIOS IGNACIANOS (RAUCI)

- i) Destinatarios: egresados de Colegios Ignacianos, habiendo concluido su escolaridad secundaria dentro de los últimos 2 años, con promedio general del secundario mayor o igual a 6 (seis) y que quieran realizar estudios de pregrado y grado en la UCC.

ii) Características:

- (1) El beneficio económico será del 25% para las cuotas de toda la carrera.
- (2) Puede solicitar además un 25% más para las cuotas a través de un PRÉSTAMO DE HONOR, que deberá devolver al finalizar la carrera según condiciones establecidas por la Universidad. Así, el alumno sólo deberá pagar durante el cursado el 50% del valor de los aranceles.
- (3) El programa está dirigido exclusivamente a nuevos alumnos de la UCC.
- (4) Los beneficios de los programas de descuentos no son acumulables entre sí.
- (5) Los beneficios económicos pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.

iii) Criterios:

- (1) Tendrán prioridad las postulaciones realizadas dentro de las fechas de las convocatorias anuales hasta que se cubra el cupo fijado anualmente por la Universidad para cada una de sus carreras. Las fechas de cierre de las convocatorias anuales serán anunciadas por la página web institucional con

suficiente anticipación (1º convocatoria cierra en el mes de diciembre y la 2º convocatoria cierra en el mes de febrero de cada año). Por tanto, el hecho de cumplir con los requisitos de postulación no implica el otorgamiento automático de la beca.

- (2) El otorgamiento del descuento no implica admisión a la Universidad, todos los solicitantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo.

iv) Condiciones de mantenimiento:

- (1) Los descuentos se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente.
- (2) La renovación será automática, aunque con evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el estudiante.

v) Requisitos de Postulación:

- (1) Completar el formulario de solicitud online (una vez abierta la nueva convocatoria).
- (2) Presentar la siguiente documentación en formato digital desde la web o en formato papel en la Unidad de Admisión:
- (a) Fotocopia del último arancel abonado en el colegio.
 - (b) Fotocopia del analítico de notas o del libro matriz a julio del año en curso o final si ya es egresado, según corresponda.
 - (c) Carta de Referencia firmada por el director del colegio secundario.
- (3) Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria con el Comité de Becas.

vi) Área de referencia: Unidad de Admisión UCC.

c) COLEGIOS PROFESIONALES

i) Destinatarios:

- (1) Hijos/as de profesionales inscriptos en los colegios profesionales conveniados (según ANEXO II), que inicien una carrera de pregrado y/o grado en la Universidad Católica de Córdoba.
- (2) Para el caso del Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de Córdoba los destinatarios son los profesionales matriculados activos, que comiencen a cursar según sus trayectos previos alguna de las carreras de la Facultad de Educación detalladas en el ANEXO II.

ii) Características:

- (1) El beneficio económico se establece en el ANEXO II.
- (2) El programa está dirigido exclusivamente a nuevos alumnos de la UCC.
- (3) Los beneficios de los programas de descuentos no son acumulables entre sí.
- (4) Los beneficios económicos pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.

iii) Criterio: el otorgamiento del beneficio económico no implica admisión a la Universidad, todos los solicitantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo.

iv) Condiciones de mantenimiento:

- (1) Las becas se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente de la carrera seleccionada al momento de firmar el contrato y el porcentaje asignado es fijo para toda la carrera.
- (2) La renovación de la misma será automática, aunque sujeta a la evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el estudiante.

v) Requisitos de postulación:

- (1) Completar el formulario de solicitud online hasta el 30 de abril.
- (2) Presentar la siguiente documentación en formato digital desde la web o en formato papel en Unidad de Admisión.
 - (a) Constancia de matrícula de colegio profesional – Certificado de Ética - en caso de corresponder
 - (b) Original y copia de Libreta de Familia, en caso de corresponder.
- (3) Los postulantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria con el Comité de Becas.

i) Área de referencia: Unidad de Admisión

d) EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

i) Destinatarios: empleados y funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial (cualquiera sea su régimen laboral – incluyendo docentes, fuerzas de seguridad y equipo de salud humana-) que inicien alguna de las carreras de pregrado o grado en cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad Católica de Córdoba.

ii) Características:

- (1) El beneficio económico máximo en los aranceles académicos será de hasta el 20% y se aplicará en el caso de que se alcance el cupo mínimo de 5 inscriptos por cada actividad formativa ofrecida. En caso de no cubrir dicho cupo mínimo se aplicará un descuento del 10%.
- (2) El programa está dirigido exclusivamente a nuevos alumnos de la UCC.
- (3) Los beneficios de los programas de descuentos no son acumulables entre sí.
- (4) Los beneficios económicos pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.

iii) Criterios:

- (1) La decisión del Comité de Becas UCC se basará en el cumplimiento de lo estipulado en cada convenio en particular.
- (2) El otorgamiento del descuento no implica admisión a la Universidad, todos los solicitantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo.

iv) Condiciones de mantenimiento:

- (1) Continuidad en la condición de empleado o funcionario dependiente del Poder Ejecutivo Provincial que diera origen al otorgamiento del descuento.
- (2) Los descuentos se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente, con solicitud de renovación por año académico.

- (3) Evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el estudiante.
 - v) **Requisitos de Postulación**
 - (1) Completar el formulario de solicitud online anualmente.
 - (2) Presentar la siguiente documentación en formato digital desde la web o en formato papel en Unidad de Admisión
 - (a) Fotocopia del último recibo de sueldo.
 - vi) **Área de referencia:** Unidad de Admisión
- e) **EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**
- i) **Destinatarios:** empleados y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Córdoba que inicien alguna de las carreras de pregrado o grado, conforme las que se detallan en el ANEXO III de la presente, en cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad Católica de Córdoba.
 - ii) **Características:**
 - (1) El beneficio económico máximo en los aranceles académicos será de hasta el 20%.
 - (2) El programa está dirigido exclusivamente a nuevos alumnos de la UCC.
 - (3) Los beneficios de los programas de descuentos no son acumulables entre sí.
 - (4) Los beneficios económicos pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.
 - iii) **Criterios:**
 - (1) La decisión del Comité de Becas UCC se basará en el cumplimiento de lo estipulado en cada convenio en particular.
 - (2) El otorgamiento del descuento no implica admisión a la Universidad, todos los solicitantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo.
 - iv) **Condiciones de mantenimiento:**
 - (1) Continuidad en la condición de empleado o funcionario dependiente de la Municipalidad de Córdoba que diera origen al otorgamiento del descuento.
 - (2) Los descuentos se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente, con solicitud de renovación por año académico.
 - (3) Evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el estudiante.
 - v) **Requisitos de Postulación:**
 - (1) Completar el formulario de solicitud online anualmente.
 - (2) Presentar la siguiente documentación en formato digital desde la web o en formato papel en Unidad de Admisión
 - (a) Fotocopia del último recibo de sueldo.
 - vi) **Área de referencia:** Unidad de Admisión

f) **CONSEJO CATÓLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

i) **Destinatarios:** profesores titulares/interinos y suplentes de las instituciones nucleadas en el Consejo Católico para la Educación de Córdoba, que comiencen a cursar, según sus trayectos previos, alguna de las carreras de grado y ciclos de complementación curricular que se ofrecen en la Facultad de Educación y en las Facultades que conforman el Área de Humanidades de la Universidad Católica de Córdoba.

ii) **Características:**

- (1) El beneficio económico será del 25% para las cuotas de toda la carrera.
- (2) El programa está dirigido exclusivamente a nuevos alumnos de la UCC.
- (3) Los beneficios de los programas de descuentos no son acumulables entre sí.
- (4) Los beneficios económicos pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.

iii) **Criterios:**

- (1) La decisión del Comité de Becas UCC se basará en el cumplimiento de lo estipulado en cada convenio en particular.
- (2) Con prioridad en base a las fechas de las convocatorias anuales hasta que se cubra el cupo fijado por la universidad anualmente. Las fechas de cierre de las convocatorias anuales para grado y ciclos de complementación serán anunciadas por la página web con anticipación (1º convocatoria cierra en diciembre y 2º convocatoria cierra en abril de cada año) y deberá hacerse efectiva la solicitud al momento de la inscripción, y cada año en la reinscripción anual.
- (3) El otorgamiento del beneficio no implica admisión a la Universidad, todos los solicitantes deberán aprobar el curso de ingreso, en el caso de carreras de grado, excepto los beneficiados por ingreso directo.

iv) **Condiciones de mantenimiento:**

- (1) Los beneficios se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente.
- (2) Evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el estudiante.
- (3) La renovación anual del beneficio se hará contra presentación del último recibo de sueldo una vez realizada la matrícula anual.

v) **Requisitos de postulación:**

- (1) Completar el formulario de solicitud online (una vez abierta la nueva convocatoria).
- (2) Presentar la siguiente documentación en formato digital desde la web o en formato papel en la Unidad de Admisión.
 - (a) Nota de presentación rubricada por el directivo de la institución a la que pertenece.
 - (b) Fotocopia de recibo de sueldo o constancia de servicios donde conste la relación del docente con la institución que integra el CCE.
- (3) Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria.

vi) Área de referencia: Unidad de Admisión UCC.

g) EMPRESAS E INSTITUCIONES

i) **Destinatarios:** empresas o instituciones con las que la Universidad haya firmado acuerdos específicos cuya naturaleza contemple algún beneficio económico aplicable a los miembros de dicha entidad que sean aspirantes o alumnos de la Universidad Católica de Córdoba (ver ANEXO IV – Listado de instituciones con convenio vigente).

ii) **Características:**

(1) El porcentaje del beneficio económico se encuentra detallado en el ANEXO IV.

(2) Los beneficios de los programas de descuentos no son acumulables entre sí.

(3) Los beneficios económicos pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.

iii) **Criterios:** El otorgamiento del beneficio no implica admisión a la Universidad, todos los solicitantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo.

iv) **Condiciones de mantenimiento:**

(1) Los beneficios se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente.

(2) Evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el estudiante.

v) **Requisitos de Postulación:**

a) Presentar fotocopia de recibo de sueldo en formato digital desde la web o en formato papel.

b) Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria.

vi) **Área de referencia:** Aranceles

4) BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD UCC

Los presentes beneficios aplican para los alumnos en condición Cursa. Una vez confirmada la inscripción a fin deberán solicitar el descuento en Secretaría Académica presentando, en caso de corresponder, la documentación requerida:

a) **GRADUADOS UCC**

Los beneficios del programa para graduados aplica para aquellos que hubieren egresado de carreras de pregrado, de grado, de ciclo de complementación curricular o de posgrado de la UCC, a quienes se incentiva activamente a que mantengan sus datos personales de contacto y profesionales actualizados en la plataforma web del Área de Graduados – *Alumni* - UCC, quienes podrán acceder a los siguientes beneficios:

* 20% de descuento en la segunda carrera que realicen y que se dicte en la UCC, incluyendo grado, pregrado, ciclo de complementación curricular (Profesorado Universitario) y posgrado. Este descuento se aplica en los aranceles mensuales, excepto matrícula anual y formulario de egreso, así como tampoco se adicionará a otros beneficios de los que pueda gozar el estudiante

bajo cualquier otro concepto. El procedimiento de acceso a descuentos para graduados de la UCC se encuentra detallado al final del presente Anexo.

* Descuentos especiales del 20% en los aranceles de los cursos extracurriculares (actualización, diplomaturas y cursos de posgrado) que se ofrezcan desde las diferentes unidades académicas y desde la Fundación Jean Sonet S.J. Excepto aquellos que se dicten en otra institución; aunque la misma tenga convenio con la UCC.

* Todos los descuentos explicitados en el presente Programa de Beneficios Institucionales para Antiguos Alumnos de la UCC se hace extensivo a los graduados de pregrado, grado y posgrado de las Universidades de la Red AUSJAL, que cursen o aspiren a cursar carreras en la Universidad Católica de Córdoba. A los mencionados descuentos, los beneficios se extienden al:

* Acceso a la red de bibliotecas de la UCC y préstamos de libros.

* Descuentos especiales en la Librería y Editorial de la Universidad (EDUCC), sita en calle Obispo Trejo 323.

* Acceso a oportunidades laborales de consultoras, empresas, entidades públicas y otras, difundidas desde el Área de Graduados.

* Participación en las áreas de actividades deportivas; artísticas y de voluntariado propuestas por el VRMU.

* Participación en proyectos de proyección social impulsados por la UCC.

* Participación en espacios de promoción y posicionamiento de la UCC compartiendo su experiencia profesional y vocación: charlas motivacionales a estudiantes y en escuelas, testimonios en la web, entre otros.

Procedimiento:

- 1) El descuento comenzará a aplicarse a los graduados de la Universidad Católica de Córdoba que cursen una segunda carrera en la misma institución, ya sea de pregrado, grado, ciclo de complementación curricular o posgrado, ingresantes o cursantes, a partir del año lectivo 2017, que hayan tramitado la solicitud del mismo.
- 2) Los descuentos se aplicarán durante el tiempo estipulado del plan de estudio vigente de la segunda carrera en la que el beneficiario se encuentre inscripto.
- 3) Los descuentos aplicados en virtud del Programa de Beneficios Institucionales para Antiguos Alumnos de la Universidad Católica de Córdoba, Anexo a la Resolución Rectoral Nº 1413/16, no se aplicarán al costo de la matrícula anual ni al costo del formulario de egreso, así como tampoco se adicionará a otros beneficios de los que pueda gozar el graduado bajo cualquier otro concepto.
- 4) Para la obtención de dicho beneficio económico, los graduados de la Universidad Católica de Córdoba, deberán inscribirse en la nueva carrera elegida, y luego presentarse en la Secretaría Académica de la UCC, para que se acredite su condición de graduado de la UCC y se informe al área de Aranceles para que apliquen el descuento.
- 5) Los citados beneficios económicos serán recibidos a título personal y resultan intransferibles a terceras personas.
- 6) Los beneficios de los programas de descuentos/becas no son acumulables entre sí.

Área de referencia: Secretaría Académica

b) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR DOS O MÁS MIEMBROS DE GRUPO FAMILIAR

Cuando un matrimonio, ambos esposos, o padres e hijos, o dos o más hermanos, cursen asignaturas en forma simultánea en alguna unidad académica de la Universidad gozarán de una reducción del 15 % (quince por ciento) sobre el arancel correspondiente.

c) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR PARENTESCO CON PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

a- Cuando un alumno que curse asignaturas en alguna unidad académica de la Universidad y, además, revista el carácter de hijo de personal activo en términos laborales de la misma, gozará de una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el arancel correspondiente.

b- Cuando un alumno que curse asignaturas en alguna unidad académica de la Universidad y, además, revista el carácter de cónyuge de personal activo en términos laborales de la misma, gozará de una reducción del 15 % (quince por ciento) sobre el arancel correspondiente.

d) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR SER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Cuando un alumno que curse asignaturas en alguna unidad académica de la Universidad revista, además, el carácter de personal activo en términos laborales de la misma, gozará de una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el monto de arancel anual correspondiente.

Área de referencia: Secretaría Académica

** Nota: Todo docente de la UCC debe tener designación rectoral anual vigente al momento de formular su solicitud. Para docentes invitados o ad honorem no aplica el beneficio.*

5) FINANCIAMIENTO

a) PRÉSTAMO DE HONOR

Es un préstamo que otorga la UCC fundado en la confianza y el compromiso moral, con la finalidad de facilitar la formación en carreras de grado a los jóvenes. Se renueva anualmente para que el alumno pueda cursar toda su carrera sin preocupaciones. No tiene tasa de interés. La unidad de actualización es el arancel mensual vigente al momento de devolver el crédito que le fue otorgado.

El estudiante se compromete moralmente con la Universidad y, sobre todo, con las futuras generaciones de beneficiarios, a pagar el préstamo. Sólo gracias a este compromiso será posible financiar a futuros estudiantes que se encuentren en situaciones similares.

i) Destinatarios:

Solamente podrán solicitar el Préstamo de Honor quiénes sean beneficiarios de:

- (1) Una BECA AL MEJOR PROMEDIO
- (2) Una BECA POR COLEGIO CONVENIADO SECUNDARIO o IGNACIANO (RAUCI)

ii) Características:

- (1) El beneficio consiste en que la UCC financia, mientras dure la carrera, el 25% de las cuotas, permitiendo al estudiante pagar este porcentaje una vez que se gradúe.
- (2) El préstamo se otorga por un año y deber ser RENOVADO anualmente al inicio del año siguiente. El préstamo de honor solamente requiere garantía personal de dos terceros distintos del alumno.
- (3) Al momento de firmar el préstamo de honor se puede acordar un cronograma de pagos.

- (4) Una vez finalizada la carrera se acuerda un plan de devolución del préstamo, al valor de la cuota que esté vigente. En ese momento el graduado podrá pedir un año de prórroga si acredita no tener aún trabajo.

iii) **Solicitud y renovación:**

- (1) La solicitud de Crédito debe completarse en el mismo turno en que el alumno se inscribe en la Universidad.
- (2) Para poder solicitar el préstamo primero debe haber sido informado por Secretaría Académica de que es acreedor de una Beca al Mejor Promedio o de una Beca por Colegio Conveniado Secundario o Ignaciano (RAUCI).
- (3) En segundo lugar, el alumno solicita el préstamo en el Área de Contaduría donde debe presentar:
 - (a) Fotocopia del recibo de sueldo de dos garantes.
 - (b) Fotocopia del DNI.
- (4) Posteriormente, se validará la información recibida y se procederá a informar los días y horarios, para firmar la documentación. Al momento de la firma deberán presentarse (alumno y garantes) en la oficina de administración y finanzas- campus universitario, con la documentación original previamente enviada.
- (5) Cada año renueva el préstamo al inicio del año académico en Área de Contaduría, siempre y cuando cumpla con las condiciones de mantenimiento de la beca que se le haya otorgado al inicio de la carrera.

iv) **Contacto:** Área de Aranceles.

b) OTROS PRÉSTAMOS – LINEAS ESPECIALES DE FINANCIAMIENTO

La Universidad cuenta con un sistema de planes especiales de pago, al que pueden acceder los alumnos con dificultades para cumplir con sus obligaciones arancelarias. El alumno puede suscribir a una cuenta préstamo la cantidad máxima de 3 (tres) cuotas si se encuentra en los primeros (3) tres años de inscripción y de hasta 5 (cinco) cuotas para toda la carrera; el cual deberá ser cancelado en su totalidad antes de la emisión del F101 (solicitud de título) o rendir su última materia. Los préstamos se constituyen en cuotas partes, por ello, no genera recargos financieros, pero están sujetos al valor actualizado de los aranceles. Los mismos deben ser renovados anualmente, antes de efectuar la matrícula para el año vigente.

c) PAGO ANTICIPADO ANUAL O SEMESTRAL

En los casos que el interesado efectúe un pago anticipado de contado de la matrícula y los aranceles anuales será beneficiario de un descuento del 10%, si dicho pago corresponde a la cancelación del semestre el beneficio es del 5% de descuento. Los plazos para obtener el descuento por pago único anual anticipado o correspondiente al primer semestre es 31/03 y para el segundo semestre al 31/08.

6) OTRAS REDUCCIONES ARANCELARIAS

a) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE ÚLTIMAS MATERIAS

Cuando el alumno se encuentre cursando sus últimas asignaturas, siempre y cuando haya cursado la totalidad de años académicos estipulados en el plan de estudios de su carrera, gozará de los siguientes descuentos en materia arancelaria:

- 1) El alumno que durante el año académico curse la última asignatura de su carrera, siendo ésta de carácter anual, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 50 %.

- 2) El alumno que durante el año académico curse la última asignatura de su carrera, siendo ésta de carácter semestral, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado con una reducción del 50 %.
- 3) El alumno que durante el año académico curse las dos últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de carácter anual abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 25 %.
- 4) El alumno que durante el año académico curse las dos últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de carácter semestral y correspondan a un mismo semestre, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado con una reducción del 25 %.
- 5) El alumno que durante el año académico curse las dos últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de carácter semestral y correspondan a distintos semestres, abonará las 10 (diez) fracciones correspondientes al año académico con una reducción del 50 %.
- 6) El alumno que durante el año académico curse las dos últimas asignaturas de su carrera y se trate de una materia de naturaleza anual y otra de naturaleza semestral, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 30 %.
- 7) El alumno que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de carácter anual, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 15 %.
- 8) El alumno que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera, y se trate de dos materias anuales y una semestral, independientemente del semestre en que esta última sea cursada, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 20 %.
- 9) El alumno que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera y se trate de una materia anual y dos semestrales, independientemente del semestre en que estas últimas sean cursadas, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 25 %.
- 10) El alumno que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de naturaleza semestral y correspondan a un mismo semestre, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado con una reducción del 15 %.
- 11) El alumno que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de naturaleza semestral y correspondan a distintos semestres, abonará las 10 (diez) fracciones de aranceles correspondientes al año de cursado con una reducción del 30 %.

b) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE MÁS DE UNA CARRERA DE GRADO

Cuando un alumno curse más de una CARRERA DE GRADO en la Universidad, abonará el 80 (ochenta) % del arancel correspondiente a una de las carreras y el 100 % del arancel correspondiente a las restantes.

c) REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE ÚNICA MATERIA O EQUIVALENTE

Cuando el alumno se encuentre cursando una única asignatura gozará de los siguientes descuentos en materia arancelaria:

- a- El alumno que durante el año académico curse una única asignatura, siendo ésta de naturaleza anual, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 50 (cincuenta) %.
- b- El alumno que durante el año académico curse una única asignatura, siendo ésta de naturaleza semestral, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado con una reducción del 50 (cincuenta) %.
- c- El alumno que durante el año académico curse dos asignaturas, siendo éstas de naturaleza semestral y correspondan a distintos semestres, se encontrará en una situación análoga a la enunciada en el acápite "a".

- d- El alumno que durante el año académico curse dos asignaturas, siendo éstas de naturaleza semestral y correspondan a un mismo semestre, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado sin reducción alguna.

Contacto: Área de Aranceles.

7) COMITÉ DE BECAS UCC

El Comité de Becas UCC está conformado por referentes de diversas áreas de la Universidad, incluyendo VRMU, VRE, VRA y Coordinación de Desarrollo, a fin de asegurar el cumplimiento de los procesos, los criterios y la transparencia en el otorgamiento de las líneas de Becas al Mejor Promedio, Solidarias, por Colegio Conveniado, por Colegio Ignaciano y Estratégicas.

El Comité se reúne al menos dos veces al año para analizar las listas y datos de solicitantes de becas, ya sistematizadas y ordenadas por las áreas técnicas (Unidad de Admisión y Coordinación de Becas Solidarias), y definir el otorgamiento de las mismas según los montos establecidos por VRE y cupos definidos por VRA anualmente.

En el mes de octubre de cada año se completarán datos anuales en una herramienta que utilizará el Comité de Becas para asignar las becas del año siguiente. Esta tarea estará a cargo en forma conjunta del VRE (Director de Finanzas) y el VRA (Secretario Académico), donde según el presupuesto se establecerán los montos para otorgar becas y el porcentaje para cada carrera en base a las prioridades, como así también en relación a los cupos disponibles en base al análisis que realice el VRA según inscriptos por carrera los dos años anteriores y los lugares disponibles.

8) DISPOSICIÓN GENERAL

La Universidad Católica de Córdoba se reserva el derecho de ofrecer nuevas líneas de becas o descuentos de forma experimental o definitiva de acuerdo a las necesidades detectadas en el medio.

ANEXO I

LISTADO DE COLEGIOS SECUNDARIOS CONVENIADOS A LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN RECTORAL.

- Asociación Educativa Agrotécnica y Orientada Pío León | Colonia Caroya | Córdoba | Av. 28 de Julio Nº 345
- Bachillerato Humanista Moderno de Salta | Salta | Salta | Mitre 680
- Centro Educacional San Jorge | Córdoba | Córdoba | Maipú 66
- Centro Educativo Franciscano San Buenaventura | Córdoba | Córdoba | Av. Don Bosco 5001
- Colegio 25 de mayo | Córdoba | Córdoba | Rivera Indarte 345
- Colegio Anglo Americano | Alta Gracia | Córdoba | Pellegrini 637
- Colegio Belgrano -Canónigos Regulares de Letrán | Salta | Salta | Mitre 764
- Colegio de María | Córdoba | Córdoba | David Luque 560 Bº Gral. Paz
- Colegio La Merced | Río Cuarto | Córdoba | Colón 580
- Colegio Madres Escolapias | Córdoba | Córdoba | Hugo Wast 4455
- Colegio Privado Pía Didoméxico | San Fernando del Valle de Catamarca | Catamarca | Ayacucho 635
- Colegio San José | Córdoba | Córdoba | Independencia 302
- Colegio Santa Bárbara | San Salvador de Jujuy | Jujuy | San Martín Nº 1051 Centro
- Colegios Secundarios Jesuitas de Argentina -RAUCI
- Escuela Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield | Arroyito | Córdoba | Bernardo Erb 382
- Escuela Parroquial San Luis Gonzaga | Río Segundo | Córdoba | México y Uruguay
- Instituto Bachillerato Agrotécnico | Villa del Rosario | Córdoba | San Martín 485
- Instituto Berrotarán | Berrotarán | | Aquilino Argüello Ardiles 207
- Instituto Bilingüe Sagrada Familia |Vicuña Mackena |Córdoba | Virgilio Mira 580
- Instituto Bilingüe San Ignacio de Loyola | Río Cuarto | Córdoba | Guardias Nacionales 1400
- Instituto Dante Alighieri | Córdoba | Córdoba | José Javier Díaz 481 Bº Iponá
- Instituto del Espíritu Santo | Río Ceballos | Córdoba | Av. San Martín 5109
- Instituto Doctor Antonio Nores | Córdoba | Córdoba | Julio de Vedia 2351
- Instituto Jesuita Sagrada Familia | Córdoba | Córdoba |
- Instituto León XIII | Córdoba | Córdoba | Av. Boderau 7850 Villa Rivera Indarte
- Instituto Leonardo Da Vinci | Río Cuarto | Córdoba | Av. Godoy Cruz Nº 511
- Instituto Nuestra Señora de la Merced | Arroyito | Córdoba | 9 de julio 465
- Instituto Nuestra Señora de la Merced |Córdoba |Córdoba| Zelaya 140
- Instituto Nuestra Señora de la Misericordia | Alta Gracia | Córdoba | Domingo Viera 151
- Instituto Nuestra Señora de Nieva | Córdoba | Córdoba | Ayacucho 442
- Instituto Nuestra Señora del Huerto | Córdoba | Córdoba | Belgrano 269
- Instituto Nuestra Señora del Huerto | Jesús María | Córdoba | Bv. Eusebio Agüero 23
- Instituto Nuestra Señora del Sagrado Corazón | Córdoba | Córdoba | Revolución de Mayo 1476
- Instituto Parroquial Bernardo D` Elia | Villa Carlos Paz | Córdoba | Avda. Asunción 440
- Instituto Parroquial Monte Cristo | Monte Cristo | Córdoba | Roque Sáenz Peña 380
- Instituto Privado Aleluya | San Luis | San Luis | Belgrano 747
- Instituto Privado Cristo Rey | Río Cuarto | Córdoba |Constitución 400
- Instituto Privado Nuestra Señora del Rosario del Milagro | Jesús María | Córdoba | Pedro Oñate s/n

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1995/18

- **Instituto Privado Sagrado Corazón | Deán Funes | Córdoba |**
- **Instituto San Buenaventura |Río Cuarto |Córdoba| San Martín 250**
- **Instituto San Pedro Nolasco | Santiago del Estero | Santiago del Estero | 24 de septiembre N° 329**
- **Instituto Santísima Trinidad | Córdoba | Córdoba | Blamey Lafore 1248**
- **Instituto Secundario Privado Juan XXIII | Córdoba | Córdoba | Paysandú 860 B° Residencial América**
- **Instituto Superior Enrique Guillermo Hood | San Fernando del Valle de Catamarca | Catamarca | Domingo Rojas 238**
- **Liceo Militar General Paz | Córdoba | Córdoba | Juan B Justo 5858**
- **Uzzi College | Salta | Salta | España N° 1650**

ANEXO II

LISTADO DE COLEGIOS PROFESIONALES CONVENIADOS A LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN RECTORAL.

- **Colegio profesional de farmacéuticos y bioquímicos de la Provincia de Córdoba (30% de descuento en los aranceles mensuales de toda la carrera).**
- **Colegio profesional de psicopedagogos de Provincia de Córdoba (25% de descuento en los aranceles mensuales de toda la carrera).**
- **Colegio de profesionales en química industrial e industrias alimenticias (30% de descuento en los aranceles mensuales de toda la carrera).**

ANEXO III

LISTADO DE CARRERAS CON DESCUENTO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

UNIDAD ACADÉMICA	CARRERA	NIVEL	DURACIÓN en años
Facultad de Arquitectura	Arquitectura	GRADO	5
Facultad de Arquitectura	Maestría en Arquitectura Paisajista	POSGRADO	2
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Licenciatura en Ciencia Política	GRADO	4
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Licenciatura en Relaciones Internacionales	GRADO	4
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Licenciatura en Gestión Pública – Ciclo de Complementación Curricular -.	GRADO	2
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Doctorado en Política y Gobierno	POSGRADO	2
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Maestría en Gestión Política	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Ingeniería Agronómica	GRADO	5
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Veterinaria	GRADO	5
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Doctorado en Ciencias Agropecuarias	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Especialización en Clínica de Pequeños Animales	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Especialización en Producción Bovina	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Especialización en Protección Vegetal	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Maestría en Agronegocios y Alimentos	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración	Contador Público	GRADO	5
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración	Licenciatura en Administración de Empresas	GRADO	5
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración	Especialización en Costos para la Gestión	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración	Maestría en Auditoría	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias	Maestría en Contabilidad	POSGRADO	2

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1995/18

Económicas y de Administración			
Facultad de Ciencias Químicas	Bioquímica	GRADO	5
Facultad de Ciencias Químicas	Farmacia	GRADO	5
Facultad de Ciencias Químicas	Licenciatura en Tecnología de los Alimentos	GRADO	4
Facultad de Ciencias Químicas	Doctorado en Bioquímica	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Químicas	Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Químicas	Especialización en Farmacia Comunitaria	POSGRADO	2
Facultad de Ciencias Químicas	Tecnicatura Universitaria en Cosmetología y Cosmiatría	PREGRADO	2
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Abogacía	GRADO	5
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Notariado	GRADO	5
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura	POSGRADO	2
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Especialización en Mediación	POSGRADO	2
Facultad de Educación	Licenciatura en Ciencias de la Educación	GRADO	4
Facultad de Educación	Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-	GRADO	3
Facultad de Educación	Licenciatura en Gestión de la Educación Especial -Ciclo	GRADO	2
Facultad de Educación	Licenciatura en Psicopedagogía	GRADO	4
Facultad de Educación	Profesorado en Ciencias de la Educación	GRADO	4
Facultad de Educación	Profesorado en Ciencias de la Educación -Ciclo-	GRADO	4
Facultad de Educación	Profesorado Universitario para el Tercer Ciclo del EGB, Polimodal y Educación Superior -Ciclo-	GRADO	2
Facultad de Educación	Maestría en Investigación Educativa	POSGRADO	2
Facultad de Educación	Especialización en Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad	POSGRADO	2
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Filosofía	GRADO	5
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Historia	GRADO	4
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Letras	GRADO	5
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Ciencias Religiosas - Ciclo-	GRADO	2
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Filosofía para Profesores de Enseñanza Media en Filosofía y Pedagogía o Filosofía	GRADO	2
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Historia -Ciclo-	GRADO	2
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Letras para Profesores de Enseñanza Media	GRADO	2
Facultad de Filosofía y	Psicología	GRADO	5

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1995/18

Humanidades			
Facultad de Filosofía y Humanidades	Maestría en Filosofía, Religión y Cultura Contemporáneas	POSGRADO	2
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Civil	GRADO	5
Facultad de Ingeniería	Ingeniería de Sistemas	GRADO	5
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Electrónica	GRADO	5
Facultad de Ingeniería	Ingeniería en Computación	GRADO	5
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial	GRADO	5
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Mecánica	GRADO	5
Facultad de Ingeniería	Doctorado en Ingeniería Electrónica	POSGRADO	2
Facultad de Ingeniería	Especialización en Sistemas Móviles y Servicios Interactivos en Red	POSGRADO	2
Facultad de Medicina	Instrumentación Quirúrgica	GRADO	5
Facultad de Medicina	Licenciatura en Nutrición	GRADO	5
Facultad de Medicina	Doctorado en Medicina	POSGRADO	2
Facultad de Medicina	Especialización en Oncología Clínica	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Cardiología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Diagnóstico por Imágenes	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Medicina Interna	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Alergia e Inmunología	POSGRADO	2
Facultad de Medicina	Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Dermatología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Urología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Neumonología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Nefrología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Tocoginecología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Reumatología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Pediatría	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Infectología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Gastroenterología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Psiquiatría Infanto-Juvenil	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Neurocirugía	POSGRADO	4
Facultad de Medicina	Especialización en Cirugía General	POSGRADO	4
Facultad de Medicina	Especialización en Implantología Oral	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Neonatología	POSGRADO	2
Facultad de Medicina	Especialización en Oftalmología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Maestría en Nutrición Médica y Diabetología	POSGRADO	2
Facultad de Medicina	Especialización en Neurología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Neurología Infantil	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Maestría en Hipertensión Arterial	POSGRADO	2
Facultad de Medicina	Maestría en Medicina Vascul ar	POSGRADO	2
Facultad de Medicina	Especialización en Ortopedia y Traumatología	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Especialización en Otorrinolaringología	POSGRADO	4
Facultad de Medicina	Especialización en Endodoncia	POSGRADO	3
Facultad de Medicina	Doctorado en Ciencias de la Salud	POSGRADO	2
Facultad de Medicina	Instrumentación Quirúrgica	PREGRADO	3
Facultad de Medicina	Técnico Universitario en Nutrición	PREGRADO	3
Instituto de Ciencias de la Administración	Especialización en Dirección de Finanzas	POSGRADO	2
Instituto de Ciencias de la Administración	Especialización en Dirección de Organizaciones Públicas	POSGRADO	1

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1995/18

Instituto de Ciencias de la Administración	Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos	POSGRADO	2
Instituto de Ciencias de la Administración	Especialización en Gestión de Organizaciones sin Fines de Lucro	POSGRADO	2
Instituto de Ciencias de la Administración	Maestría en Administración de Servicios de Salud	POSGRADO	2
Instituto de Ciencias de la Administración	Magister en Dirección de Empresas	POSGRADO	2
Instituto de Ciencias de la Administración	Diplomado en Gestión Pública	PREGRADO	2

ANEXO IV

Clínica Universitaria Reina Fabiola | Descuento: 30%